

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

Por causa sobrevenida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo, asimismo, con la delegación de competencias conferida por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 15 de septiembre de 2010, esta Secretaría General para la Administración Pública

DISPONE

1. Nombrar Secretario Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía a don Miguel Jesús Sánchez Carmona.

2. Nombrar Secretario Suplente del citado Tribunal a don Alejandro Torres Ridruejo.

3. La presente Resolución que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA, podrá ser impugnada por los/las interesados/as en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92.

Sevilla, 23 de diciembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2011, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca un puesto de Coordinador Asistencial en el Servicio Provincial 061 de Granada.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, integrada en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

C O N V O C A

Un puesto de Coordinación Asistencial en el Servicio Provincial 061 de Granada.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. El Decreto 88/1994, de 19 de abril, aprobó sus Estatutos.

Conforme a su artículo 2, la Empresa Pública de «Emergencias Sanitarias» prestará la asistencia sanitaria a las personas con urgencias médicas, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad, a la vez que comporten un riesgo grave para la vida o puedan pro-

ducir secuelas graves y permanentes al individuo. Y conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de sus Estatutos, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias cooperará con la Consejería de Salud, cuando sea requerida para ello, en relación con la formulación y seguimiento de la planificación de la atención sanitaria al enfermo urgente de la Comunidad Autónoma, así como en orden a cualesquiera otras actividades propias de dicha Consejería.

1. Funciones principales del puesto.

En el Servicio Provincial del 061 de Granada, y bajo la dependencia de su Dirección Provincial, se establece este puesto de gestión de nivel intermedio entre la Dirección y los profesionales, para realizar las siguientes funciones:

a) Definir y desarrollar los objetivos y actividades del Servicio Provincial, siendo responsable ante el Director del Servicio Provincial del funcionamiento del servicio, coordinando y evaluando las actividades del mismo y de sus integrantes.

b) Será de su responsabilidad directa la organización, coordinación y supervisión de todo el personal del Servicio y de sus actividades asistenciales.

c) Asegurar el desarrollo del programa de actividad y control de calidad asistencial, así como la organización y control de actividades interniveles, de docencia e investigación.

d) Supervisar la prestación de los servicios asistenciales, asegurando la consecución y cumplimiento de estándares y resultados, el programa de evaluación de los procesos asistenciales bajo la coordinación de la Dirección Provincial.

e) Impulsar nuevos Programas específicos en EPES orientados a mejorar la prestación de servicios a los ciudadanos.

f) Representación de la Dirección del Servicio Provincial ante los poderes públicos en ausencia de la Dirección Provincial.

g) Asumir, en su caso, aquellas funciones que le delegue el Director del Servicio Provincial.

2. Competencias y requisitos:

Requisitos mínimos:

- Titulación: Licenciado/a en Medicina.
- Formación y conocimiento de las Emergencias Sanitarias y manejo de los Procesos Asistenciales claves en el ámbito de la urgencia y emergencia.
- Conocimiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía y/o Sistema Nacional de Salud.

Requisitos a valorar:

- Experiencia asistencial en Servicios de urgencia, emergencia y/o cuidados Críticos.
- Experiencia en Gestión de Servicios Sanitarios en el ámbito de la urgencia y emergencia.
- Experiencia de Proyectos de Investigación y procesos de acreditación de la Calidad.
- Formación en Gestión y coordinación de equipos de profesionales.
- Conocimientos de Inglés.
- Conocimientos de Ofimática.

Competencias que se valorarán:

- Orientación a Resultados y toma de decisiones.
- Orientación al Cliente externo e interno.
- Orientación al aprendizaje y a la mejora continua.
- Capacidad de gestionar personas.

3. Publicidad.

Esta Convocatoria se publicará en la página web de la entidad: www.epes.es.

Se remitirá al portal de empleo de la Consejería de Salud, así como a un medio de prensa escrita para su correspondiente difusión.

4. Proceso de selección.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitaria realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde su publicación en BOJA.

Los/as interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán remitir su Curriculum Vitae al siguiente correo electrónico procesoselectivo@epes.es o por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dirigidos a:

Proceso selectivo: Coordinador/a Asistencial.
Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

C/ Severo Ochoa, número 28.
29590 –Campanillas– Málaga.

El proceso consistirá en el análisis y valoración curricular de todas las candidaturas recibidas. Se realizarán entrevistas personales y, en su caso, pruebas complementarias de evaluación de competencias si se considera necesario.

5. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de aplicación, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. Así mismo le indicamos que la finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo su escrito a la siguiente dirección:

Empresa Pública Emergencias Sanitarias
Área de Desarrollo de Personas
C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía
29590 Campanillas (Málaga)

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- El Director Gerente,
Joseba Barroeta Urquiza.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003), y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21.4.2005), y Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), el acuerdo

adoptado por la Mesa de Negociación de 11 de marzo de 2010 y aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 17 de marzo de 2010, y el Acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación del Personal Funcionario sobre criterios que deben regir en las convocatorias para la promoción interna suscrita con fecha 28 de marzo de 2011, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración General en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y con el 52.10 de los Estatutos de esta Universidad, ya citados, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOJA de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de esta Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, siendo previa la fase de oposición; el baremo para la fase de concurso así como los ejercicios de que consta la fase de oposición y su forma de calificación se especifican en el Anexo I y el temario sobre el que versarán los ejercicios, en el Anexo II.

1.4. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/as participantes e interesados/as se publicará en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-funcionario>.

1.6. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 de abril de 2012. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que, de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior, será publicada en la página web de la Universidad de Córdoba.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo en la Universidad de Córdoba, en Cuerpos o Escalas de Gestión adscritas al Subgrupo A2.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en tales Cuerpos o Escalas.

c) Estar en posesión de título Universitario de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.